



Factura: 001-002-000025258



20180101013P01861

NOTARIO(A) MAYRA ELIZABETH ARIAS VEGA
NOTARÍA DECIMA TERCERA DEL CANTON CUENCA
EXTRACTO

Escritura N°:		20180101013P01861					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE MAYO DEL 2018, (11:01)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLAZHANAY VICUNA JUAN BOSCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0106080625	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VILLAZHANAY VICUNA WILSON FREDDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104274998	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAN BLAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					


NOTARIO(A) MAYRA ELIZABETH ARIAS VEGA
NOTARÍA DECIMA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180101013P01861

Factura No.: 001-002-000025258

NOTARIA DECIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
EMPRESA CONSULTORA AMBIENTAL GEOLÓGICA Y MINERA DEL
SUR GEOSURCONSULTING C.A.**

OTORGADA POR: VILLAZHAÑAY VICUÑA JUAN BOSCO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0

Di 2 Copias



En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy treinta y un de Mayo del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA MAYRA ELIZABETH ARIAS VEGA, NOTARIA DECIMA TERCERA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía EMPRESA CONSULTORA AMBIENTAL GEOLÓGICA Y MINERA DEL SUR GEOSURCONSULTING C.A., el/la señor(a) VILLAZHAÑAY VICUÑA JUAN BOSCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VILLAZHAÑAY VICUÑA WILSON FREDDY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la

minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta
escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VILLAZHAÑAY VICUÑA JUAN BOSCO	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	
VILLAZHAÑAY VICUÑA WILSON FREDDY	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es EMPRESA CONSULTORA AMBIENTAL GEOLÓGICA Y MINERA DEL SUR GEOSURCONSULTING C.A..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.
Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.; ACTIVIDADES DE ENSAYOS Y

MEDICIONES DE INDICADORES AMBIENTALES: CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y DEL AGUA ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.-**

Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CUARENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.**

Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombra al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de**

decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

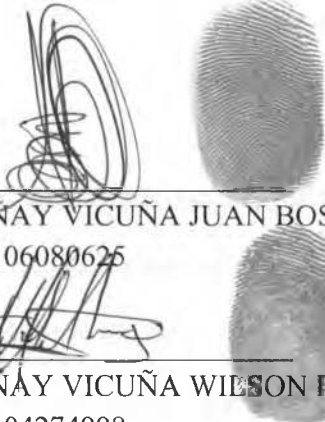
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VILLAZHAÑAY VICUÑA JUAN BOSCO	350	350.0	350.0	350.0	0.0	0.0
VILLAZHAÑAY VICUÑA WILSON FREDDY	650	650.0	650.0	650.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

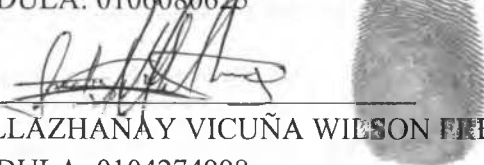
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VILLAZHAÑAY VICUÑA WILSON FREDDY, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VILLAZHAÑAY VICUÑA JUAN BOSCO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

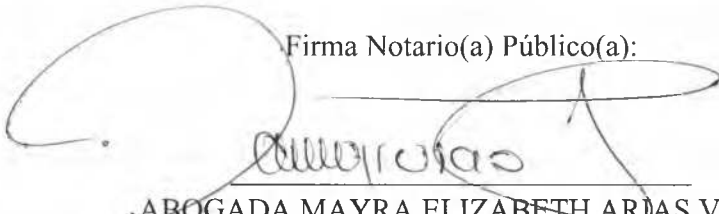


VILLAZHAÑAY VICUÑA JUAN BOSCO
CEDULA: 0106080625



VILLAZHAÑAY VICUÑA WILSON FREDDY
CEDULA: 0104274998

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MAYRA ELIZABETH ARIAS VEGA
Identificacion: 0104860408

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR/CPA

E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAZHAÑAY JACINTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VICUÑA AURELIA BOLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2018-02-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-03

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAZHAÑAY VICUÑA
JUAN BOSCO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
MACHANGARA
FECHA DE NACIMIENTO **1988-11-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **010608062-5**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010
JUNTA No.

010 - 060
NÚMERO

0106080625
CÉDULA

VILLAZHAÑAY VICUÑA JUAN BOSCO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA

CUENCA
CANTÓN

MACHANGARA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1

Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECADUACION SUPERCIAS-RECADUACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
NOMBRE: VILLAZHAÑAY VICUÑA WILSON FREDDY
TIPO IDENTIF: Cédula
Nº IDENTIFICACION: 0106274998
Nº CONTRAMITE: 2018-3-15332
Nº VOTARIO: 0000000000032856
Nº FORMULA: 0101-3028
Nº MERCANTIL: 0000000000008500

EFFECTIVO: 413.56
H/D A CTA:
CHEQUES:
DÍGOS VAL:
N/CREDITO:
TOTAL: 413.56

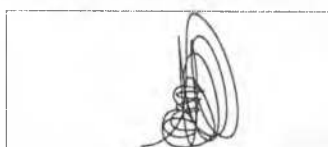
CUENCA-PRINCIPAL 2018-05-29 15:43:41 Caja:00003 REF:5556820 Usr:DGALLEGO

Rev 02 - 2016 **COPIA: CLIENTE**

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su emisor.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0106080625

Nombres del ciudadano: VILLAZHAÑAY VICUÑA JUAN BOSCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/MACHANGARA

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR/CPA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLAZHAÑAY JACINTO

Nombres de la madre: VICUÑA AURELIA BOLIVIA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2018

Emisor: MAYRA ELIZABETH ARIAS VEGA - AZUAY-CUENCA-NT 13 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 181-125-47375



181-125-47375

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

E33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAZHAÑAY JACINTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VICUÑA AURELIA BOLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2018-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-27


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO


000628743

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

010427499-8



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAZHAÑAY VICUÑA WILSON FREDDY

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO **1980-05-26**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **CASADO**
SANDRA KARINA
CARCHI BERMEO





 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
4 DE FEBRERO 2018 

011
JUNTA No.

011 - 024
NÚMERO

0104274998
CÉDULA

VILLAZHAÑAY VICUÑA WILSON FREDDY
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA

CHORDELEG
CANTÓN

CHORDELEG
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



CERTIFICO: de conformidad al numeral 5 del Art.
18 de la ley notarial: Que la(s) presente(s)
fotocopia(s), es(son) igual(es) a los documentos
que me fueron exhibidos.

Cuenca 31 de 05 de 2018



Ab. Mayra Arias Vega
NOTARIA DÉCIMA TERCERA - CUENCA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104274998

Nombres del ciudadano: VILLAZHAÑAY VICUÑA WILSON FREDDY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARCHI BERMEO SANDRA KARINA

Fecha de Matrimonio: 26 DE MAYO DE 2011

Nombres del padre: VILLAZHAÑAY JACINTO

Nombres de la madre: VICUÑA AURELIA BOLIVIA

Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2018

Emisor: MAYRA ELIZABETH ARIAS VEGA - AZUAY-CUENCA-NT 13 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 180-125-47347



180-125-47347

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

